El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

Ref. UAIP. 31-2022-IP

Resolución Final

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las trece horas cuarenta y ocho minutos del día treinta de agosto del dos mil veintidós, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz**.**

I. CONSIDERACIONES:

Que el día miércoles diecisiete de agosto del 2022, a las ocho horas treinta minutos se dio recepción ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, Solicitud de Acceso a Información Pública de forma electrónica, por parte de quien es mayor de edad, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Personal número , con residencia en , del Municipio de , del departamento de , quien solicito la siguiente Información Pública:

- ✓ *Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Zacatecoluca, al que hace referencia la Alcaldesa interina de dicho municipio en la resolución suscrita el 28 de abril de 2022. En dicho acuerdo, según se consignó en la resolución citada, el Concejo Municipal resolvió: "a) DECLARESE DESIERTO el recurso por no mostrarse parte ante este Consejo Municipal, como lo establece el articulo 123 inc. 4 de la LGTM, debido a que la parte apelante no compareció ante el concejo Municipal de Zacatecoluca, en el término de tres días a hacer uso de sus derechos".*

Conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual describe las funciones que le corresponden realizar y promover al Oficial de

El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Información, en cuanto a recibir y dar trámite a las solicitudes referentes al Acceso a Información Pública y Datos Personales, así como realizar todos aquellos procedimientos internos necesarios para la localización y entrega de la Información solicitada, por parte de la Unidad Administrativa que tenga en poder la información requerida y su respectiva notificación al administrado, con el fin de facilitar la información solicitada de manera expedita. El Oficial de Información es el vínculo entre el solicitante y el ente obligado es decir la Unidad Administrativa interna de la municipalidad que tiene en poder la Información requerida, atendiendo a lo establecido en el Artículo 69 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. FUNDAMENTACIÓN

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, mediante la acción del Derecho a la Libertad de Expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la municipalidad, al mejoramiento de la calidad de la democracia interna municipal, y al cuido del Derecho fundamental de Acceso a la Información a la población y la Libertad de Expresión, con lo cual el Derecho a conocer la Información que se derive de la gestión municipal interna, en todos sus ámbitos competentes, constituye una obligación de garantizarlo a la población, actuando con transparencia y promoviendo así la Rendición de Cuentas, por tanto el Derecho de Acceso a la Información Pública, proveniente del Derecho a la Libertad de Expresión, es un Derecho fundamental y Humano, tal y como lo establece el Artículo 6 inciso 4° de la Constitución de la República el cual en su texto menciona que "*se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona*", esto tiene como presupuesto el Derecho de investigar, buscar y recibir Información de toda índole. La municipalidad de Zacatecoluca, se rige de igual forma bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios públicos están obligados a garantizar a la sociedad Transparencia y Rendición de Cuentas sobre toda y cada una

El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA

de las gestiones realizadas internamente en relación a cada una de las competencias de las diferentes Unidades Administrativas Internas, salvo casos estrictamente excepcionales, por tal motivo debe de siempre garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por el poder ciudadano, los funcionarios públicos deberán de divulgar sus actuaciones bajo un régimen de transparencia, y de manera oficiosa, esto según el Artículo 85, 86 y 203 de la Constitución de la República y Artículos 1, 9, 10 y 17 Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento interno gestionado por esta UAIP, en relación al proceso de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Secretaria Municipal, con el objetivo que esta localice, verifique, clasifique y comunique la manera en la que la tiene disponible la información, con lo que se requirió lo a continuación descrito:

a) El día Miércoles 17 de Agosto del 2022, se notificó requerimiento de Información a Secretaria Municipal por medio de memorándum interno número 153 emitido por esta UAIP, en el que se solicitaba la Información Pública requerida por el solicitante siendo "***Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Zacatecoluca, al que hace referencia la Alcaldesa interina de dicho municipio en la resolución suscrita el 28 de abril de 2022. En dicho acuerdo, según se consignó en la resolución citada, el Concejo Municipal resolvió: "a) DECLARESE DESIERTO el recurso por no mostrarse parte ante este Consejo Municipal, como lo establece el articulo 123 inc. 4 de la LGTM, debido a que la parte apelante no compareció ante el concejo Municipal de Zacatecoluca, en el término de tres días a hacer uso de sus derechos"***. Dicha Información se requirió de forma digitalizada a mas tardar el día Miércoles

El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA

24 de Agosto del 2022 a lo que llegada la fecha no se obtuvo ninguna respuesta por parte de Secretaria Municipal.

b) En vista de lo anterior, como UAIP el día Jueves 25 de Agosto del 2022, notificó Recordatorio de Requerimiento de Información, por medio de Memorándum interno numero 156 emitido por esta UAIP, a Secretaria Municipal, con el objetivo de solicitarle nuevamente la información solicitada por el administrado, descrita anteriormente, para lo cual se le externo a dar respuesta a mas tardar el día Martes 30 de Agosto del 2022, a lo que se obtuvo respuesta por parte de Secretaria Municipal el día Jueves 25 de Agosto del 2022 a las 13 horas 51 minutos, en la cual se remite el Acuerdo Municipal solicitado por el peticionario en versión pública, de conformidad con el Artículo 30 de la LAIP, documento que se anexa al expediente administrativo, y el cual será entregado de forma gratuita al solicitante en el medio establecido para ello.

III. RESOLUCIÓN

Por tanto, como parte del procedimiento interno realizado con el objetivo de gestionar y tramitar la solicitud de Acceso a Información Pública, promovida por el solicitante, atendiendo a lo establecido en los Artículos 66, 71, 72 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

a) ***Entréguesele*** la Información Pública remitida por parte de Secretaria Municipal al solicitante, de forma digitalizada y en una versión pública de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Acceso a Información Pública.

El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ALCALDÍA DE
ZACATECOLUCA

b) ***Notifíquesele*** al solicitante de forma electrónica tal como lo establecido previamente en la solicitud de Acceso a Información Pública, según lo regulado en el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

c) ***Archívese*** el expediente administrativo de forma definitiva.

OFICIAL DE INFORMACION ALCALDIA MUNICIPAL ZACATECOLUCA

LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca